



Pasto, 31 de julio de 2024

Magister

ORFA PASCUALA MONTAÑO SOLIS

SED NARIÑO

orfamontano5@gmail.com

Francisco Pizarro, Nariño



NAR2024EE026571

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 3571
Fecha del Acto Administrativo;	22 DE JULIO DE 2024
Autoridad que lo Expió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	NO PROCEDE RECURSO REPOSICION
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación Departamental
Interponerse el Recurso	

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTÍCULO 1^o. REPONER la Resolución Nro. 2743 de 24 de mayo de 2024, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. En consecuencia, la señora ORFA PASCUALA MONTAÑO SOLIS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.835.513, continuará prestando sus servicios en LA SEDE 5 NEGRITAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO DEL VINO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (Nr) por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2^o-. Ordenar a la dependencia de Recursos Humanos de la SEDN, realizar las actuaciones administrativas que permitan suplir la necesidad del servicio de docentes de la SEDE 2 NUEVA UNIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO DEL VINO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (N). ARTÍCULO 3^o-. Notifíquese esta decisión a la señora ORFA PASCUALA MONTAÑO SOLIS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.835.513, en los términos de los Artículos 67 a 69 del CPACA, e informando que en contra del presente acto administrativo NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para ello, notifíquese en la siguiente dirección de correo electrónico: orfamontano5@gmail.com. ARTÍCULO 4^o. Remitir copia de la presente resolución at área de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la SEDN, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO 5^o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación No NAR2024EE025465 del 23 de julio **de 2024**, se solicitó la comparecencia del(a) señora (a) Orfa Pascuala Montaño Solis, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en tres (3) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: RESOLUCION 3571 22 JULIO 2024.pdf

